

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2461216

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.946
ANTOFAGASTA, 01/12/2010

1.- PARTE POLICIAL N° 1435 DEL 30/11/2010 DE
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- De conformidad a las facultades que
confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 148, 167, 173 y
174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984, todos del
Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la extranjera Mercedes Jenny CEDEÑO
FAJARDO nacida el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de
nacionalidad [REDACTED] ingresó al país el 05/10/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha
permaneciendo ilegalmente en el país, con su permiso de turismo vencido,
infringiendo con ello el artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a doña Mercedes Jenny CEDEÑO
FAJARDO de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2°
de los considerando.

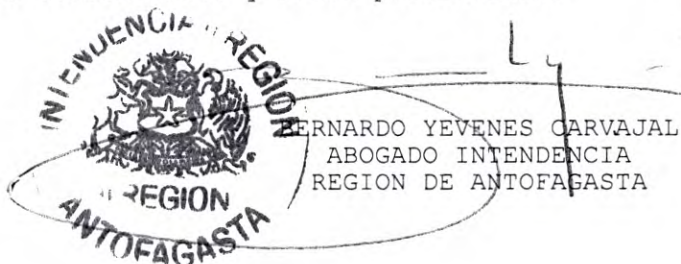
2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de
Chile custodiar a la citada extranjera en las dependencias de la Unidad, hasta
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AFS/BYC/xfm.

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio de RR.EE.
- Polinter AFTA.
- Carpeta PMG.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta